



San Andrés Isla, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	88001-4089-003-2011-00232-00
Radicado	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	TORRES SUNRISE BEACH PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado	FONDO PARA LA REHABILITACION, ONVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO-FRISCO
Auto Interlocutorio No.	00578-2022

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo de la referencia, se decretó la terminación del proceso en consideración de los motivos expuestos en la parte motiva de la providencia de fecha 10 de abril de 2012, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVESE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JVILLA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e808b3759f13c0ab7e250ce649bacbd676bc36fac79b078b48fc01935d828628**

Documento generado en 03/11/2022 05:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>